



**COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO BEMBÉZAR**

Sectores I, II y XII

Gaitán, 65
14730 POSADAS (CÓRDOBA)

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE
REGANTES DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO BEMBÉZAR
CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2.019**

En Hornachuelos, en segunda convocatoria, a las 17.00 horas del día 13 de Noviembre del año 2019, se reúnen los miembros de la Comunidad de Regantes en Junta General Ordinaria en la Estación de Bombeo de la Comunidad, con la asistencia de los siguientes partícipes:

....., en nombre y representación de
..... 9 VOTOS

....., en nombre y representación
de:.....2 VOTOS

....., en nombre y representación de
.....
.....23 VOTOS

....., en nombre y representación de
.....
.....36 VOTOS

....., en su propio nombre y en representación de
.....
.....21 VOTOS

.....2 VOTOS

....., en nombre y representación de
.....4 VOTOS

....., en nombre y representación de
.....11 VOTOS

.....1 VOTO

..... en nombre y representación de
.....21 VOTOS

....., en nombre y representación de
.....13 VOTOS

....., en nombre y representación de
.....1 VOTO

..... en nombre y representación de
..... y
.....29 VOTOS

..... en nombre y representación de
.....12 VOTOS

....., en nombre y representación de	19 VOTOS
..... en su propio nombre y en representación de	7 VOTOS
....., en nombre y representación de	13 VOTOS
....., en nombre y representación de	1 VOTO
....., en nombre y representación de	6 VOTOS
....., en nombre y representación de	4 VOTOS
.....	1 VOTO
....., en nombre y representación de	5 VOTOS
....., en nombre y representación de	3 VOTOS
.....	8 VOTOS
.....: SIN REPRESENTACION.....	0 VOTOS

Lo que suma un total de 47 comuneros entre presentes y representados, que suponen 252 votos de los 443 existentes.

Garantizada la válida constitución de la Junta, se declara abierta la sesión por el Presidente de la Comunidad, pasándose seguidamente a debatir los puntos del orden del día.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL DE ABRIL DE 2019

Se procede a la lectura del acta de la Junta General Ordinaria celebrada el 11 de Abril de 2019. Una vez leída el acta se somete a aprobación, resultando la misma aprobada por unanimidad, es decir por 252 votos favorables.

2.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

Por parte del Presidente se presenta a los comuneros el cuadrante de pagos en el que se fijan las fechas en que se va a emitir las liquidaciones del ejercicio, posteriormente se da lectura de las diferentes partidas y cuantías del borrador del presupuesto ordinario de ingresos y gastos, enumerando y analizando las variaciones con el ejercicio anterior, la cantidad presupuestaria fijada asciende a 69,38 €/ha para el año 2020.

Sometiéndose el presupuesto a debate y tras aclarar las cuestiones planteadas, se aprueban por unanimidad, es decir por 252 votos favorables.

3.- INFORME DEL SR. PRESIDENTE DE LA CAMPAÑA DE RIEGO 2018/2019

El Sr. Presidente en posesión de la palabra expone datos sobre la pasada campaña de riego en la que finalmente se contó una dotación de 5.600 m³ por parte de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

El consumo total de la comunidad fue de 18.353.859 m³ que corresponden a una media de 4.565 m³/ha. El día dieciséis de octubre se cortó el riego continuo, en los meses de enero a abril se dieron ocho emboladas de una media de cuatro a seis días de riego, en función de las necesidades climatológicas y a partir del día treinta de abril hubo riego continuo hasta el fin de la campaña.

En el año hidrológico 2018/2019 el embalse del Bembézar solo recogió 0,8 hm³, se ha consumido un 26,16% del pantano, por lo que este término la campaña con un 44,40% de agua embalsada.

Ante tal escenario, el Sr. Presidente expone que en la campaña 2018/2019 se presentaron una serie de peticiones de exceso de consumo, las cuales fueron desestimadas por la Junta de Gobierno. A pesar de la negativa de la Junta de Gobierno algunos comuneros ya habían excedido la dotación por lo que los m³ excedidos serán retraídos de la campaña actual, tal y como se aprobó en la asamblea general de 9 de noviembre de 2018.

Dada cuenta del informe del presidente se somete a aprobación, resultando el mismo aprobado por unanimidad, es decir, por 252 votos favorables.

4.- CAMPAÑA DE RIEGOS 2019/2020 (01-10-2019 a 30-09-2020). Dotación. Aprobación de lo que proceda y establecimiento, en su caso, de cánones por exceso de consumo.

Por parte del Sr. Presidente se señala que, como consta sobradamente a todos los miembros de nuestra Comunidad, nuestro sistema de riego no es un riego a la demanda a pesar de estar modernizado, quedando ceñido a nuestra dotación y, en todo caso, a la dotación fijada anualmente por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, lo cual debe ser tenido en cuenta por todos los regantes, pues cualquier exceso de consumo conllevaría, irremediablemente, limitaciones en el agua disponible para el resto.

Al quedar encorsetados por la dotación, su consumo por la Comunidad, con independencia de que ello ha ya sido consecuencia o traiga su causa del exceso o derroche de algunos, podría conllevar la finalización de la campaña de riegos y del suministro, por imposición de la Confederación Hidrográfica, así como a la imposición de sanciones. Tal realidad produciría un trato desigual para algunos comuneros, los cuales, a pesar de no haber consumido la dotación global por ha. prevista para la campaña, verían cortado el suministro por imposición del Organismo de Cuenca.

Lo expuesto ha de correlacionarse con la realidad de que nos encontramos subordinados a los recursos existentes en el embalse, debiendo tenerse presente todo ello en cuenta por los comuneros, tomándolo en consideración dada su trascendencia a fin de proceder a la necesaria planificación de los cultivos, más aun teniendo en consideración la preocupante falta de precipitaciones que recurrente es predominante en nuestra zona en los últimos años.

Todo lo anterior requiere la adopción de medidas dirigidas no ya solo a conseguir un uso racional del agua, incentivando el ahorro y la eficacia, sino tendentes a evitar los excesos de consumo, por los motivos señalados así como en beneficio de todos nuestros agricultores y del presente y futuro de nuestra Comunidad de Regantes.

A la vista de lo anterior, por parte de la Junta de Gobierno se propone a la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

“1º. Las fincas, con independencia de los cultivos que tuvieren, podrán disponer de la dotación anual por hectárea fijada para cada campaña de riego por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, prevista inicialmente para la Campaña de Riegos 2019/2020 (01-10-2019 A 30-09-2020), en 2.000 m³/ha.

Se procederá a cortar el agua a las fincas que consuman la dotación que les corresponda conforme a lo anteriormente expuesto, interrumpiéndose el suministro. En consecuencia, se faculta expresamente a la junta de gobierno y al Sr. Presidente para que se proceda al efecto tan pronto se tenga constancia de la existencia de cualquier exceso.

De haber existido algún exceso, y siempre que el mismo no haya sido autorizado previamente por escrito por la Junta de Gobierno, se procederá a la liquidación de un canon extraordinario de 0,60 € por m³ excedido.

2º. No obstante lo anterior, cuando la dotación fijada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir coincida con la máxima que tiene concedida la Comunidad de Regantes, y pueda preverse a la vista de los cultivos existentes en la zona regable que no se consumirá el total dotacional, el comunero que necesite sobrepasar su dotación podrá solicitar a la Junta de Gobierno hacer uso de mayores recursos hídricos. En caso de que se apruebe la solicitud, y con los límites y condiciones que se dispongan por la Junta de Gobierno, se procederá a la liquidación del siguiente canon por exceso de consumo:

- Para consumos que excedan de la dotación hasta 500 m³: 0,07 €/m³ excedido.*
- Para consumos superiores a 500 m³ sobre la dotación hasta 1.000 m³: 0,13 €/m³ excedido.*
- En ningún caso se autorizarán consumos superiores a 1.000 m³ sobre la dotación.*

Los anteriores tramos no constituyen mínimos garantizados. La Junta de Gobierno, a la vista de la situación de la Zona Regable y al aprobar la solicitud formulada por el comunero, establecerá el incremento que se permite.

3º. Queda facultada la Junta de Gobierno para la imposición del anterior canon (0,07 €/m³ - 0,13 €/m³) en el caso de que, a pesar de que la dotación fijada por Confederación no coincida con la máxima que tiene concedida la Comunidad, considere que no resulta perjudicial a los intereses comunitarios dar agua a aquel que hubiere consumido su dotación y hubiere solicitado justificativamente mayores recursos. Por parte de la Junta de Gobierno se estudiará la solicitud atendiendo principalmente al desarrollo de la campaña de riego y el estado de nuestro embalse, y, en caso de aprobarla, establecerá las condiciones y limitaciones que estime oportunas y pertinentes.

4º. En todo caso, como quiera que nuestra Comunidad de Regantes se encuentra encorsetada por los recursos existentes en el embalse, el total de los m³ excedidos serán detraídos, en relación con la/s finca/s a la que sea imputable, de la dotación que le corresponda para la siguiente Campaña de Riegos 2020/2021 (01-10-2020 a 30-09-2021). Tal detracción no tendrá lugar en caso de que la dotación fijada por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir coincida con la máxima que tiene concedida la Comunidad de Regantes.

5º. Corresponde al comunero controlar y verificar sus consumos, estar al corriente de los mismos y realizar las actuaciones que corresponda para no excederse de su dotación. El personal de la Comunidad se encontrará a plena disposición de los comuneros.

6º. En el caso de interesados que dispongan de varias fincas, propias o arrendadas, podrán unificar su dotación, mediante notificación escrita que deberá ser presentada a la Junta de Gobierno, siendo requisito imprescindible para la admisión de la solicitud que las respectivas fincas se encuentren al corriente en cuantas liquidaciones por cualquier concepto se hubiere girado por la Comunidad de Regantes.

7º. Fuera de la época ordinaria de riego común de toda la zona regable (riegos de invierno, etc.), aquellas fincas que precisen disponer de agua deberán solicitarlo a la Junta de Gobierno, siendo necesario reunir un mínimo de 120 hectáreas para poner en marcha la infraestructura y suministrar agua. El importante gasto de agua que conlleva la carga de la red hace inasumible menor superficie.”

Tras un somero debate sobre el particular, resulta aprobada por unanimidad, es decir, por 252 votos favorables, la propuesta de la Junta de Gobierno, conformada por los siete puntos anteriormente expuestos, los cuales forman parte íntegro del acuerdo que se adopta y se dan por reproducidos.

5.- ELECCIÓN, ENTRE LOS CANDIDATOS QUE SE PRESENTEN, DE LOS VOCALES QUE HAN DE REEMPLAZAR EN LA JUNTA DE GOBIERNO A LOS QUE CESEN EN SU CARGO.

Se informa que de conformidad al artículo 65 de nuestros estatutos la duración del cargo de vocal de la Junta de Gobierno será de cuatro años, renovándose por mitad cada dos años.

Cesan, como consecuencia de la conclusión de su duración, los siguientes vocales:

- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

Se hace constar que se han presentado en tiempo y forma los siguientes candidatos, algunos para su reelección:

- D.
- D.
- D.
- D.
- D.

Seguidamente, conforme se establece en nuestros estatutos, se debe proceder al nombramiento de dos secretarios elegidos al efecto por la Junta General, presentándose como voluntarios D. y D., que resultan elegidos unánimemente por todos los asistentes.

Contando todos los asistentes con las correspondientes papeletas, que han sido previamente distribuidas conforme al número de votos que se poseen, se informa que cada papeleta equivale a uno o dos votos según se indica en la última línea y que debe marcarse en cada papeleta a cinco de los candidatos; aquellos a los que cada uno quiera votar.

Seguidamente se instala la urna y proceden los asistentes a votar, resultando tras el escrutinio un total de 250 votos válidos y 2 votos nulos, con el siguiente resultado:

- | | |
|------|-----------|
| • D. | 245 VOTOS |
| • D. | 216 VOTOS |
| • D. | 224 VOTOS |
| • D. | 230 VOTOS |
| • D. | 228 VOTOS |
| • D. | 72 VOTOS |

A la vista de lo anterior resultan elegidos como vocales de la Junta de Gobierno D., D., D., D. y D.

Queda como primer suplente D.

6.- ASUNTOS DE INTERÉS CORPORATIVO. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LO QUE PROCEDA.

6.1.- Estudio y valoración de presupuestos para la instalación de bomba comodín.

Se expone a la Asamblea que se está estudiando la instalación de una bomba comodín para poder atender riegos de necesidad esporádica con poca demanda, existe una opción de instalar una bomba verticalizada pero contamos con un inconveniente espacial, por lo que haciendo un análisis más exhaustivo se ha detectado que de las cuatro bombas de 1.000kw/h solo se usan dos como máximo, por lo que habría que valorar el costo de desmontar una de las que no se usan e instalar allí la bomba comodín, quedando otra bomba de 1.000 Kw/h de reserva.

Tras un breve debate sobre el tema, se aprueba por unanimidad el realizar las gestiones económicas y presupuestarias para valorar las ofertas y en vista del mal año que nos espera con crisis hídrica, esperar a ver cuál es el mejor momento para hacer frente a dicha inversión.

6.2.- Actuaciones referentes al trámite de audiencia y requerimiento de documentación de Comisaría de aguas.

El Sr. Presidente de la comunidad explica a los asistentes que se nos ha efectuado un requerimiento la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recaído en el expediente de modificación de características en el cual estamos en curso.

Se nos ha indicado por el Organismo de Cuenca, tras analizar la cartografía de nuestra zona regable, que existen duplicidades de derechos, lo que resulta incompatible con lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Aguas.

En concreto, se han comunicado las siguientes incidencias, interesándose la aportación de la documentación correspondiente:

1º.- Parcelas de expedientes de concesiones o sección B.- Se nos indica que los comuneros que sean titulares de otros derechos de riego de aguas públicas (secciones A y B del Registro de Aguas) dentro de las fincas incluidas en la zona regable, deberán presentar escrito de renuncia a esos aprovechamientos, pues no puede haber dos derechos de aguas públicas sobre un mismo recinto. Sería posible la inclusión de esas captaciones en la inscripción, pero ello conllevaría modificación de estatutos y aprobación.

2º.- Pozos de aguas privadas.- Se nos indica que los titulares de derechos de aguas privadas ubicados dentro de la zona regable, que deseen mantener las captaciones

subterráneas de manera complementaria a nuestra concesión, podrán continuar el ejercicio de su derecho siempre y cuando no se supere entre ambas la dotación establecida. En caso contrario deberían presentar escritos de renuncia a nuestra Comunidad.

3º.- Aprovechamientos incluidos en la zona de consolidación.- Se nos indica que, en general, las fincas sitas en la zona de consolidación deben renunciar a los aprovechamientos que tuvieren. En caso contrario nuestra Comunidad debería eliminar dichas parcelas de la zona regable, presentando el certificado correspondiente.

Se informa que por nuestro Gerente se están realizando las actuaciones correspondientes tendentes a poder evacuar lo anterior, comunicándolo en persona a cada uno de los interesados.

Por la Asamblea General se dispone, por aclamación unánime, que se verifique cuanto resulte necesario para la aprobación de nuestro expediente por Confederación.

6.3.- Sustitución de tubería de agrupación 18.

Toma la palabra el Sr. Presidente y pone de manifiesto la problemática existente en la zona de la agrupación 18, donde se producen movimientos continuos de tierra debido a las características geológicas de la zona y explica que debemos cambiar la ubicación actual de la tubería y ponerla por el lecho del antiguo canal.

Tras un debate sobre la problemática, se aprueba por unanimidad, 252 votos a favor, llevar a cabo las obras necesarias para la adecuación del sistema de riego.

6.4.- Avance de Proyecto de Instalación de planta Fotovoltaica.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Presidente y expone las actuaciones y tramites que se están llevando a cabo en referencia a la planta fotovoltaica.

Se cede la palabra a nuestro asesor, a fin que explique las implicaciones fiscales derivadas de la implementación de fotovoltaicas por parte de las Comunidades de Regantes.

Indica que el artículo 9 de la Ley del Sector Eléctrico distingue dos modalidades de autoconsumo:

A.- Suministro con autoconsumo sin excedentes. Está previsto para el caso de que se instalen dispositivos anti-vertido que impidan la inyección alguna de energía excedentaria a la red de transporte o distribución. En el caso de que la Comunidad de Regantes optara por esta modalidad se perdería la energía que no autoconsume, esto es, la excedentaria, la cual no podría verter a la red. Como consecuencia de ello la Comunidad de Regantes no ostentaría la condición de productor de energía eléctrica

sino solo de consumidor, consecuencia de lo cual el IVA soportado por la construcción de la fotovoltaica no sería deducible.

B.- Suministro con autoconsumo con excedentes. Esta modalidad está prevista para el caso de que la fotovoltaica pueda, además de suministrar energía para autoconsumo, inyectar energía excedentaria en las redes de transporte y distribución. En el caso de que la Comunidad de Regantes optara por esta modalidad no se perdería la energía que no autoconsume, esto es, la excedentaria, la cual se podría verter a la red obteniéndose por ello una contraprestación económica.

Destaca que en esta última modalidad la Comunidad de Regantes ostentaría la condición de productor de energía eléctrica. Indica que recientemente ha señalado la Dirección General de Tributos en este caso que la Comunidad debería repercutir/autorepercutirse IVA por la energía que vierte y también por la energía que autoconsume, lo que resulta muy perjudicial. Resalta que él está disconforme con este último criterio, por las razones que explica.

Concluye el Sr. señalando que, a la vista de lo anterior, es conveniente estar atentos a los nuevos pronunciamientos que se dicten, pues la cuestión es controvertida y no concluirá con lo anteriormente expuesto.

Por la Asamblea General se coincide unánimemente en la necesidad de seguir trabajando, a expensas de tomar una decisión definitiva en el futuro sobre si procedemos o no a la implantación de una fotovoltaica, valorando nuestros costes energéticos y la normativa de aplicación.

7.- PROPOSICIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don propone enviar un SMS con la lectura de inicio de campaña a todos los comuneros, toma la palabra D., Gerente de la comunidad, expone la imposibilidad de hacer este envío de forma automática debido a que los programas que generan dichos archivos son incompatibles y hay que generar cada SMS de forma manual siendo un trabajo arduo y minucioso. No obstante aclara que el personal de la comunidad se encuentra disponible en el horario de oficina para atender a los comuneros y facilitarles los datos que necesiten de forma individualizada a todo aquel que esté interesado.

Y no habiendo más preguntas por los señores asistentes, y no siendo otro el objeto de la reunión, se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE